



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 024-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE ENERO DEL 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTOS: El Informe N° 006-2017-WMP-CPI/MPB, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI 2017 de la Municipalidad Provincial de Barranca, sobre la Designación del Responsable del desarrollo de actividades para alcanzar la "META 26: MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA – TERRITORIAL LOCAL" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, en el marco del Decreto Supremo N°394-2016-EF de fecha 29 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el **Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el **Artículo VI** establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, y el **Artículo X** establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que según el **Artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de municipalidades"**, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la **Ley N°29332 y sus modificatorias**, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de, modificado por Ley N° 30281, i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 002-2017-AL/MPB**, se designó al Mg. Econ. Wilmer Félix Martínez Palomino como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – 2017 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, según el informe El Informe N° 006-2017-WMP-CPI/MPB, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos recomienda sean los responsables de las actividades obligatorias señaladas en la "META 26: MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA – TERRITORIAL LOCAL", la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y la Sub Gerencia de Obras Públicas.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Nombre y Apellido	Cargo
1	Ing. Edgardo Alejo Roque	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial
2	Ing. Eliseo Uñurucu Herrera	Sub Gerente de Obras Publicas

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los Responsables del cumplimiento de la **"META 26: MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA – TERRITORIAL LOCAL"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, en el marco del Decreto Supremo N°394-2016-EF de fecha 29 de Diciembre del 2016.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ING. EDGARDO ALEJO ROQUE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
2	ING. ELISEO UÑURUCO HERRERA	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerente de Obras Publicas y Coordinador del PI 2017, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad Administrativa Funcional.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. ELGAR MARREROS SAUCEDO
ALCALDE PROVINCIAL

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146